

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 0791-2018-MDNCH-GPPS emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe N° 653-2018-MDNCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 096-2018-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV/EFDEMUNA presentado por el Equipo Funcional de DEMUNA, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 4°, protección de la familia, establece, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

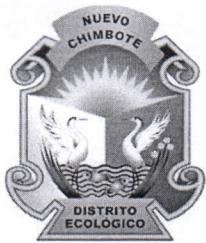
Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes en el capítulo III, artículo 42° crea el servicio de Defensoría del Niño y Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los **gobiernos locales**, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, mediante Decreto Legislativo 1297 modificado por Ley 30690 se aprueban las normas para brindar la protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia;

Que, dicho cuerpo normativo se encuentra vigente desde el mes de Febrero del 2018, con la aprobación de su Reglamento mediante D. S. N° 001-2018-MIMP y, dentro del mismo se establece que la DEMUNA de los Gobiernos Locales, tienen competencia exclusiva para conocer y resolver los procedimientos de riesgo de desprotección familiar;

Que, en este contexto, para ejecutar las facultades conferidas mediante el Decreto Legislativo 1297 y su modificatoria Ley 30690, el artículo 7° del D. S. N° 001-2018-MIMP establece que el Jefe de la DEMUNA deberá suscribir la Resolución Administrativa que apruebe el inicio y el término o archivo del procedimiento;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Que, asimismo el artículo 8° del D. S. N° 001-2018-MIMP, establece sobre el Equipo Interdisciplinario de la DEMUNA para la actuación por riesgo que: **“El Equipo Interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso de riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección”;**

Que, tanto la Jefe como el Personal Profesional de la DEMUNA, ha recibido capacitación especializada en los procedimientos del Decreto Legislativo 1297 y, se encuentran acreditados ante el MINDES; por lo tanto la DEMUNA se encuentra en condiciones de ser acreditado ante el MINDES para asumir este procedimiento, siendo que, para ello, debe contar con facultades para expedir resoluciones;

Que el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 establece:

74.1.- La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos siguiendo establecidos en la presente ley.

74.3.- A los órganos jerárquicamente dependientes se les TRANSFIERE competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

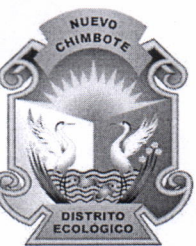
Que, con Informe N° 096-2018-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV/EFDEMUNA de fecha 01 de Octubre del 2018 el Equipo Funcional de la DEMUNA, solicita la aprobación de la conformación del Equipo Interdisciplinario de DEMUNA para la actuación por riesgo, además de la delegación de facultades para suscribir Resoluciones de inicio de los procedimientos de riesgo y de desprotección familiar a que se refiere el artículo 26 del Decreto Legislativo 1297;

Que, con Informe N° 653-2018-MDNCH-GAJ de fecha 08 de Noviembre del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que no encuentra impedimento legal tanto para la aprobación de la conformación del Equipo Interdisciplinario de DEMUNA para la actuación por riesgo de desprotección, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 001-2018-MIMP, así como para formalizar el ejercicio de facultar al responsable de DEMUNA de la Entidad suscribir resoluciones en los procedimientos de riesgos, a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0791-2018-MDNCH-GPPS de fecha 12 de Noviembre del 2018 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, opina favorablemente la modificación del artículo 188 de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH la misma que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DEMUNA PARA LA ACTUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN, *propuesto por la Jefe de Equipo Funcional de DEMUNA de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 001-2018-MIMP, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

RESPONSABLE DE LA DEMUNA

Psicóloga Verónica Emilia Lobato Sevillano

ASESORA LEGAL, acreditada ante MIMP

Abogada María del Carmen Céspedes Cuenca

Equipo N° 01

Abogado Alvino Cesar Carvajal González

Psicóloga Erika Elizabeth Ly Chavez

Equipo N° 02

Abogado Beder Torres Grandez

Psicóloga Dalia Yesenia Dávila Barrón

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, *a la Jefa del Equipo Funcional de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la emisión de las Resoluciones Administrativas dentro de los procedimientos del Decreto Legislativo 1297.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *al Equipo Funcional de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que ponga de conocimiento las resoluciones emitidas a la Gerencia Municipal.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Construyendo un mejor futuro